



Manizales–Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticinco–2025

Señor (a)

MARIA CELINA BLANDÓN VILLA

Carrera 7 No. 8-26 Barrio Chipre

Manizales

Exp.Rad.	2025-1479
Proceso	Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	MARIA CELINA BLANDÓN VILLA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer en la dirección **Calle 30 No 15 57 La Pelusa, Inspección Décima de Policía**, el día **Jueves 12 de junio de 2025, Hora 08:30 a.m.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 3, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevara a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictara decisión final

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente;

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspector Décimo Urbano de Policía